



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000006-2025-MDP/GM [26555 - 25]

VISTO:

- Exp. N° 7224/Luis Alberto Garnique Seclén;
- Carta N° 265-2023-MDP/GDTI/SGDT/JCHM;
- Informe N° 085-MDP/OGAJ;
- Informe N° 697-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM;
- Resolución de Gerencia Municipal N° 61-2024-MDP/GM [2567-9];
- Informe Legal N° 737-2024-MDP/OGAJ [26555-24];
- Oficio N° 1999-2024-MDP/GDTI [26555-22];
- Informe Lgeal N° 737-2024-MDP/OGAJ [26555-24];

Documentos referentes a la reconstrucción de expediente administrativo del expediente N° 7224;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20.6 del mismo cuerpo legal señala que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que son Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares (..)";

Que, según la Directiva N° 002-2022-MDP/SG "Directiva que establece el Procedimiento para la reconstrucción de expedientes en la Municipalidad Distrital de Pimentel", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0115-2022-MDP/A, establece en el ítem 6.3 Reconstrucción de Expediente:

- El procedimiento para la reconstrucción del expediente y/o documentos, se iniciará con la Resolución del Gerente de la Municipalidad Distrital de Pimentel, declarando la pérdida del expediente por el supuesto de: extravío, siniestro, deterioro, robo o hurto, total o parcial del mismo, según corresponda y ordenando su reconstrucción en todo o en parte, designando al responsable de la reconstrucción del expediente, quien será el gerente o subgerente de la unidad orgánica, en la que se consigne el último paso del expediente o documento, según sea el caso, al momento de su pérdida.
- Deberá emitirse una resolución por cada expediente, salvo que estos correspondan a un mismo administrado, en cuyo caso podrá emitirse una sola resolución que comprenda todos los expedientes.
- La Resolución deberá precisar la materia del expediente objeto de reconstrucción, la fecha del ingreso, el nombre, razón o denominación social del administrado, así como disponer que los administrados presenten las copias del escrito, solicitudes, recursos, actas y demás componentes del expediente que conserven en su poder.
- La presentación de la documentación deberá realizarse ante la Gerencia o subgerencia



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000006-2025-MDP/GM [26555 - 25]

responsable de la reconstrucción del expediente dentro del plazo de tres (03) días hábiles de notificado el requerimiento.

- Dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el responsable de reconstrucción de expediente conforme al estado y necesidad documentaria deberá realizar las acciones que estime pertinentes para la identificación y acumulación de información, realizando la búsqueda interna de documentación vinculada al expediente y/o administrado.
- Presentada las copias por parte de los administrados o vencido el plazo otorgado para tal efecto, el encargado de la reconstrucción del expediente procederá a compaginar la documentación, obtenida en orden estrictamente cronológico, emitiendo el informe de reconstrucción del expediente respectivo dentro de las cinco (5) días hábiles, en el cual se precisará las acciones desplegadas, la documentación obtenida y de ser el caso, la documentación, que no habría sido posible recopilar.
- Con el informe y las copias ordenadas, la Gerencia de la Municipalidad Distrital de Pimentel, emitirá la resolución que declara reconstruido el expediente, la misma que será notificada al administrado, debiendo continuarse con la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente, en la etapa que este se encontraba al momento de declararse el extravío, Siniestro, Deterioro, robo o hurto total o parcial”.

Que, con Exp. N° 7224, con fecha 30 de junio 2022, don Luis Alberto Garnique Seclén solicita recepción de obras de Habilitación Urbana “ROMA CITY” Pimentel;

Que, con Carta N° 265-2023-MDP/GDTI/SGDT/JCHM, de fecha 27 de abril 2023, el Subgerente de Desarrollo Territorial indica al Jefe Zonal de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, que con Exp. N° 7224-2022, presentado el 30-06-2022, el administrado Luis Alberto Garnique Seclén solicita a la presente entidad Recepción de Obras de Habilitación Urbana “Roma City” inscrito en la P.E. N° 11327014, el cual mediante la plataforma digital “Conoce Aquí” se verifica la inscripción de Recepción de Obras, en mérito a la Resolución Gerencial N° 006-2022, de fecha 01 de julio 2022, memoria descriptiva, plano de ubicación, lotización y de distribución de ambientes suscritos por el Arq. Luis Garnique Seclén con CAP. 16358 y visado por el Gerente de GDTI de la MDP, Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres, la cual NO OBRA en nuestro acervo documentario de resoluciones emitidas, ni se encuentra adjunto al expediente de recepción de obras, es por ello que, solicita COPIAS FEDATEADAS de la documentación que forma parte de la Recepción de Obras de la P.E. N° 11327014, con la finalidad de verificar y adoptar las medidas correspondientes;

Que, con Informe N° 085-MDP/OGAJ, de fecha 22 de mayo 2023, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que se hizo la búsqueda en el acervo documentario que obra en la OGAJ, no encontrándose archivado los documentos requeridos por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial. Por lo tanto, remito el expediente administrativo y sugiere que su despacho en coordinación con el área de archivo, realice la búsqueda de los documentos solicitados;

Que, con Informe N° 697-2023-SGDT/GDTI/MDP/JCHM, de fecha 23 de agosto de 2023, la Subgerente de Desarrollo Territorial solicita remitir el presente expediente a Gerencia Municipal, estando a la dirección de la administración municipal, para que disponga las investigaciones y acciones legales correspondientes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 61-2024-MDP/GM [2567-9], de fecha 16 de abril de 2024, se resuelve acumular el Expediente N° 7029-2023 y Expediente N° 7224-2022, de conformidad con el artículo 160° del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, al haber conexión sobre la pretensión del administrado Luis Alberto Garnique Seclén (...);

Que, con Oficio N° 1999-2024-MDP/GDTI [26555-22] de fecha 25 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal se PROCEDA a expedir el acto resolutorio que declaró la pérdida del Expediente N° 7224-2022, para poder proseguir con las acciones contenidas en la referida Directiva, para lo cual, cumplo con REMITIR el expediente;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000006-2025-MDP/GM [26555 - 25]

Que, mediante Oficio N° 2081-2024-MDP/GDTI [26555-23] de fecha 05 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa que reitera lo requerido en el Oficio N° 1999-2024-MDP/GDTI [26555-22];

Que, con Informe Legal N° 737-2024-MDP/OGAJ [26555-24] de fecha de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debe: i) Declarar el extravío del expediente administrativo N° 7224-2022, sobre Recepción de Obras de Habilitación Urbana "Roman City", presentado por don Carlos Iván Millán Cotrina, apoderado ARALÚ E.I.R.L.; ii) Autorizar el inicio del procedimiento de RECONSTRUCCIÓN del expediente administrativo N° N° 7224-2022, sobre Recepción de Obras de Habilitación Urbana "Roman City", en merito a la Directiva N° 002-2022-MDP/SG, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0115-2022-MDP/A de fecha 30 de mayo de 2022, y los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el presente informe; y, iii) Encargar al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a fin de que proceda con el inicio del proceso de reconstrucción del expediente administrativo N° 7224, en merito a lo expuesto en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2022-MDP/SG;

Que, mediante sisgado la Gerencia Municipal deriva el expediente a la oficina de atención al ciudadano y trámite documentario a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 737-2024-MDP-OGAJ [26555-24];

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR el extravío del expediente administrativo N° 7224-2022, sobre Recepción de Obras de Habilitación Urbana "Roman City", presentado por don Carlos Iván Millán Cotrina, apoderado ARALÚ E.I.R.L.

ARTICULO 2o. AUTORIZAR el inicio del procedimiento de RECONSTRUCCIÓN del expediente administrativo N° N° 7224-2022, sobre Recepción de Obras de Habilitación Urbana "Roman City", en merito a la Directiva N° 002-2022-MDP/SG, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0115-2022-MDP/A de fecha 30 de mayo de 2022, y los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a fin de que proceda con el inicio del proceso de reconstrucción del expediente administrativo N° 7224, en merito a lo expuesto en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2022-MDP/SG.

ARTICULO 4o.- DERIVAR copia del expediente administrativo fedateado y sus actuados a la Oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD, para el deslinde de responsabilidades, y para la apertura de procedimiento a los servidores o funcionarios que hubieran generado el extravío de dicho expediente administrativo.

ARTÍCULO 5o.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como al administrado.

ARTÍCULO 6o. – DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000006-2025-MDP/GM [26555 - 25]

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 13/01/2025 - 08:57:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
09-01-2025 / 10:12:10
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
09-01-2025 / 09:15:14
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
09-01-2025 / 08:47:00